

Excellence in Leadership Academy



Parent and Family Engagement Policy Compromiso de Padres y Familia ESSA Section 1116 2025-2026

Board Approved: July 22, 2025

Parent and Family Engagement Policy ESSA Section 1116

1. ELA shall jointly develop with, and distribute to, parents and family members of participating children a written parent and family engagement policy, agreed on by such parents, that shall describe the means for carrying out the requirements of ESSA Section 1116 subsections (c) through (f). Parents shall be notified of the policy in an understandable and uniform format and, to the extent practicable, provided in a language the parents can understand. Such policy shall be made available to the local community and updated periodically to meet the changing needs of parents and the school.
2. ELA shall convene an annual meeting, at a convenient time, to which all parents of participating children shall be invited and encouraged to attend, to inform parents of their school's participation under this part and to explain the requirements of this part, and the right of the parents to be involved;
3. ELA shall offer a flexible number of meetings, such as meetings in the morning or evening, and may provide, with funds provided under this part, transportation, childcare, or home visits, as such services relate to parental involvement;
4. ELA shall involve parents, in an organized, ongoing, and timely way, in the planning, review, and improvement of programs under this part, including the planning, review, and improvement of the school parent and family engagement policy and the joint development of the schoolwide program plan under section 1114(b) (Campus Improvement Plan), except that if a school has in place a process for involving parents in the joint planning and design of the school's programs, the school may use that process, if such process includes an adequate representation of parents of participating children
5. ELA shall provide parents of participating children:
 - a. timely information about programs under this part;
 - b. a description and explanation of the curriculum in use at the school, the forms of academic assessment used to measure student progress, and the achievement levels of the challenging State academic standards; and
 - c. If requested by parents, opportunities for regular meetings to formulate suggestions and to participate, as appropriate, in decisions relating to the education of their children, and respond to any such suggestions as soon as practicably possible;
6. If the schoolwide program plan (Campus Improvement Plan, CIP) under section 1114(b) is not satisfactory to the parents of participating children, submit any parent comments on the plan when the school makes the plan available to the local educational agency.
7. To ensure effective involvement of parents and to support a partnership among the school involved, parents, and the community to improve student academic achievement, ELA shall:
 - i. provide assistance to parents of children served by the school, as appropriate, in understanding such topics as the challenging State academic standards, State and local academic assessments, the requirements of this part, and how to monitor a child's progress and work with educators to improve the achievement of their children;

- ii. provide materials and training to help parents to work with their children to improve their children's achievement, such as literacy training and using technology (including education about the harms of copyright piracy), as appropriate, to foster parental involvement;
- iii. educate teachers, specialized instructional support personnel, principals, and other school leaders, and other staff, with the assistance of parents, in the value and utility of contributions of parents, and in how to reach out to, communicate with, and work with parents as equal partners, implement and coordinate parent programs, and build ties between parents and the school;
- iv. to the extent feasible and appropriate, coordinate and integrate parent involvement programs and activities with other Federal, State, and local programs, including public preschool programs, and conduct other activities, such as parent resource centers, that encourage and support parents in more fully participating in the education of their children;
- v. provide such other reasonable support for parental involvement activities as parents may request.

Compromiso de Padres y Familia según la poliza ESSA Sección 1116

1. ELA desarrollará en conjunto con padres y familiares y distribuirá una poliza escrita de participación acordada por dichos padres, que describirá los medios para llevar a cabo los requisitos de las subsecciones de la Sección 1116 de la ESSA. Se notificará a los padres sobre la poliza en un formato comprensible y uniforme y, en la medida de lo posible, en un idioma que los padres puedan entender. Dicha poliza deberá ponerse a disposición de la comunidad local y se actualizará periódicamente para satisfacer las necesidades cambiantes de los padres y la escuela.
2. ELA convocará una reunión anual, en un momento conveniente, a la cual se invitará y alentará a todos los padres de los niños participantes a asistir, para informar a los padres acerca de la participación de su escuela y los requisitos de esta parte, y el derecho de los padres a participar;
3. ELA ofrecerá una cantidad flexible de reuniones, tales como reuniones por la

mañana o por la noche, y podrá proveer, con los fondos proporcionados en virtud de esta parte, servicios como cuidado de niños o visitas domiciliarias, siempre y cuando dichos servicios se relacionen con la participación de los padres;

4. ELA involucrará a los padres, de manera organizada, continua y oportuna, en la planificación, revisión y mejora de los programas bajo esta parte, incluida la planificación, revisión y mejora de la política de participación de padres y familias de la escuela y el desarrollo del plan del programa para toda la escuela según la sección 1114(b) (Plan de mejora del campus, CIP), excepto si una escuela tiene implementado un proceso para involucrar a los padres en la planificación y el diseño conjunto de los programas de la escuela, la escuela puede usar ese proceso, si dicho proceso incluye una representación adecuada de los padres de los niños participantes.

5. ELA proporcionará a los padres de los niños participantes:

- a. información oportuna sobre los programas bajo esta parte;
- b. una descripción y explicación del plan de estudios utilizado en la escuela, las formas de evaluación académica utilizadas para medir el progreso de los estudiantes y los niveles de logro de los desafiantes estándares académicos estatales; y
- c. si lo solicitan los padres, oportunidades para reuniones periódicas para formular sugerencias y participar, según corresponda, en decisiones relacionadas con la educación de sus hijos, y responder a dichas sugerencias tan pronto como sea posible;

6. Si el plan del programa para toda la escuela (Plan de mejora del campus, CIP) por sus reglas en inglés según la sección 1114(b) no es satisfactorio para los padres de los niños participantes, envíe cualquier comentario de los padres sobre el plan cuando la escuela lo ponga a disposición de la agencia educativa local.

7. Para garantizar la participación efectiva de los padres y apoyar una asociación entre

la escuela involucrada, los padres y la comunidad para mejorar el rendimiento académico de los estudiantes, ELA deberá:

- i. brindar asistencia a los padres de niños atendidos por la escuela, según corresponda, para comprender temas tales como los desafiantes estándares académicos estatales, las evaluaciones académicas estatales y locales, los requisitos de esta parte y cómo monitorear el progreso de un niño y trabajar con educadores para mejorar el rendimiento de sus hijos;
- ii. proporcionar materiales y capacitación para ayudar a los padres a trabajar con sus hijos para mejorar sus logros, tales como alfabetización y uso de tecnología (incluida la educación sobre los daños de la piratería de derechos de autor), según corresponda, para fomentar la participación de los padres;
- iii. educar a los maestros, al personal especializado de apoyo a la instrucción, a los directores y otros líderes escolares y otro personal, con la asistencia de los padres, sobre el valor y la utilidad de las contribuciones de los padres, y sobre cómo llegar a, comunicarse con y trabajar con los padres como socios iguales, implementar y coordinar programas para padres y construir vínculos entre los padres y la escuela;
- iv. en la medida de lo posible y apropiado, coordinar e integrar programas y actividades de participación de los padres con otros programas federales, estatales y locales, incluidos los programas preescolares públicos, y realizar otras actividades, como centros de recursos para padres, que alienten y apoyen a los padres para participar más plenamente en la educación de sus hijos;
- v. proporcionar cualquier otro apoyo razonable para las actividades de participación de los padres que los padres puedan solicitar.